



# Asamblea General

Distr. general  
17 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 22 r) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.30 y Add.1)]

### 57/44. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/248, de 21 de diciembre de 1982, y todas sus demás resoluciones y decisiones pertinentes sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, incluida la decisión 56/443, de 21 de diciembre de 2001,

*Encomiando* a los Estados miembros de la Comunidad por seguir demostrando interés en consolidar y formalizar acuerdos de cooperación entre ellos para la integración regional,

*Reconociendo* los esfuerzos que se han seguido haciendo para afianzar la democracia, el buen gobierno, la gestión económica racional, los derechos humanos y el Estado de derecho, y otras tendencias positivas en la región, en particular la consolidación de la paz, mediante la creación de instituciones para propiciar la integración regional, como el Foro Parlamentario, el Foro Electoral y la Asociación de Abogados de la Comunidad,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación por la Unión Africana de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>1</sup>, así como la declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>2</sup>, y las iniciativas desplegadas por los países africanos para seguir concretando la Nueva Alianza,

*Reafirmando* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, aprobado el 22 de marzo de 2002<sup>3</sup>, y la necesidad de contar con recursos adecuados a fin de que los Estados miembros de la Comunidad puedan ejecutar con éxito sus programas para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible,

<sup>1</sup> A/57/304, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 57/2.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta : S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

*Acogiendo con beneplácito* las medidas tomadas por la Comunidad para convertir al África meridional en una zona libre de minas terrestres,

*Expresando preocupación* por la muy difícil situación humanitaria en los países de la región,

*Observando con profunda preocupación* que la sequía que afecta actualmente a la región, particularmente en las zonas rurales, ha sido agravada por condiciones meteorológicas desfavorables,

*Reconociendo* la valiosa y eficaz contribución económica y financiera que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional han seguido haciendo para complementar las iniciativas nacionales y subregionales en pro del proceso de democratización, la rehabilitación, la reconciliación y el desarrollo en la región,

*Acogiendo con beneplácito* la creación del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África y de un grupo consultivo especial sobre los países africanos que salen de situaciones de conflictos, en el marco del Consejo Económico y Social,

*Acogiendo también con beneplácito* la firma en Angola, el 4 de abril de 2002, del Acuerdo de Cesación del Fuego, que condujo a la cesación de todas las hostilidades y creó unas condiciones sin precedentes para la solución de todas las cuestiones pendientes con arreglo al Protocolo de Lusaka<sup>4</sup> y para el cabal cumplimiento de sus disposiciones,

*Expresando su profunda preocupación* por la gravísima situación humanitaria en Angola, que obstaculiza los esfuerzos nacionales de rehabilitación económica y reconstrucción, así como los proyectos de desarrollo regional, y teniendo presente que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, según proceda, de la comunidad internacional,

*Expresando satisfacción* por las iniciativas de paz en la República Democrática del Congo emprendidas por la Comunidad en colaboración con la Unión Africana, las Naciones Unidas y otras entidades, y reconociendo que el diálogo intercongoleño es un elemento esencial del proceso de paz en la República Democrática del Congo,

*Observando con satisfacción* las gestiones del facilitador del diálogo intercongoleño, Sir Ketumile Masire, ex presidente de la República de Botswana, encaminadas a lograr un arreglo pacífico del conflicto en la República Democrática del Congo,

*Acogiendo con satisfacción* la firma, el 30 de julio de 2002, del Acuerdo de Pretoria entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Rwanda<sup>5</sup>, bajo los auspicios del Presidente de Sudáfrica, Sr. Thabo Mbeki, en su capacidad de presidente de la Unión Africana, y del Secretario General, y la firma, el 6 de septiembre de 2002, del Acuerdo de Luanda entre los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República de Uganda, con la mediación del Presidente de Angola, Sr. José Eduardo dos Santos, como pasos hacia una paz duradera en la República Democrática del Congo,

---

<sup>4</sup> S/1994/1441, anexo.

<sup>5</sup> S/2002/914, anexo.

*Observando con preocupación* la elevada prevalencia en la región del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y de otras enfermedades transmisibles como el paludismo y la tuberculosis, que tienen profundas consecuencias sociales y económicas,

*Reconociendo* el importante papel que cumple la mujer en el desarrollo de la región,

*Reconociendo también* el importante papel que cumplen la sociedad civil y el sector privado en el desarrollo de la región,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Expresa su agradecimiento* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a la comunidad internacional, por el apoyo financiero, técnico y material prestado a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, y acoge con particular agrado las contribuciones financieras y de otro tipo de la comunidad internacional en respuesta al llamamiento conjunto de la Comunidad y de las Naciones Unidas hecho en Nueva York el 18 de julio de 2002, en el cual se solicitaba ayuda para evitar una crisis humanitaria en la región, e insta a los Estados miembros, particularmente a los países donantes, a que continúen apoyando las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en la región;
3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan proporcionando, cuando proceda, asistencia financiera, técnica y material a la Comunidad en apoyo de sus actividades para aplicar cabalmente su plan estratégico indicativo regional de desarrollo y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>1</sup>;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan establecido contactos ni relaciones con la Comunidad a que consideren la posibilidad de hacerlo;
5. *Hace un llamamiento* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que presten asistencia a la Comunidad y apoyen sus esfuerzos contra las minas terrestres, y exhorta a los Estados miembros de la Comunidad a que sigan fortaleciendo sus actividades en esa esfera;
6. *Hace también un llamamiento* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a que apoyen con recursos apropiados la labor de la Comunidad encaminada a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>7</sup>, y a aplicar las conclusiones de las conferencias importantes y las cumbres de las Naciones Unidas, prestando particular atención al fortalecimiento del papel de la mujer en el proceso de desarrollo;
7. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, el establecimiento por la Comunidad de la Red de Mujeres Empresarias, cuyo objeto es habilitar a la mujer, facilitando y mejorando su acceso al crédito y a la capacitación en cuestiones comerciales y técnicas;
8. *Alienta* a la comunidad internacional a seguir apoyando las medidas adoptadas por la Comunidad para hacer frente al VIH/SIDA, incluidos los

---

<sup>6</sup> A/57/94 y Add.1.

<sup>7</sup> Véase resolución 55/2.

compromisos y las propuestas de futuras actividades clave en relación con las conclusiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA;

9. *Recuerda* la responsabilidad primordial de los Estados miembros de la Comunidad de consolidar la democracia, el buen gobierno, las políticas económicas racionales y el Estado de derecho, y de mejorar la ejecución de los programas, y reconoce los esfuerzos realizados en ese sentido;

10. *Insta encarecidamente* a las Naciones Unidas, a sus órganos pertinentes y a la comunidad internacional a cooperar con la Comunidad y sus Estados miembros en la aplicación de políticas apropiadas para promover la cultura de la democracia, el buen gobierno, el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho, y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, lo cual consolidará la participación popular en esas cuestiones, conforme a los propósitos y principios de la Nueva Alianza<sup>1</sup>;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a seguir ayudando a las autoridades de Angola, especialmente mediante la prestación de asistencia humanitaria, financiera y material, para aliviar los sufrimientos del pueblo angoleño, en particular los niños, las mujeres y los ancianos, y exhorta a las autoridades angoleñas a seguir asignando los recursos financieros necesarios para ejecutar las políticas y los programas económicos y sociales que permitirán mejorar la vida del pueblo de Angola;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional, y en particular a las Naciones Unidas, a seguir contribuyendo al fomento de la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo y a seguir prestando asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción económica de ese país;

13. *Insta* a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka<sup>8</sup>, así como en los Acuerdos de Pretoria<sup>5</sup> y Luanda, a que se esfuercen por lograr su pronta y cabal aplicación, y a que cooperen a ese respecto con las Naciones Unidas y la Unión Africana;

14. *Destaca* la necesidad e importancia fundamentales de fortalecer el papel de las Naciones Unidas en las tareas de desarme voluntario, desmovilización y reintegración para lograr una paz duradera en la República Democrática del Congo;

15. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia a los países que reciben a refugiados a fin de que puedan superar los consiguientes problemas económicos, sociales, humanitarios y ambientales;

16. *Hace un llamamiento* a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que sigan ayudando a fortalecer la capacidad de la región en materia de saneamiento y ordenación sostenible de los recursos hídricos y para que presten generosa ayuda a fin de aliviar los problemas creados por la sequía en el África meridional, dando apoyo a las estrategias de la región de preparación y lucha contra la sequía;

17. *Expresa su apoyo* a las reformas económicas que están llevando a cabo los Estados miembros de la Comunidad, con arreglo a la visión que comparten de crear una comunidad económica regional por medio de una integración económica más profunda;

---

<sup>8</sup> S/1999/815, anexo.

18. *Exhorta* a la comunidad internacional, a este respecto, a que apoye la creación de zonas económicas especiales y de corredores de desarrollo en los Estados miembros de la Comunidad, con la participación activa del sector privado, reconociendo al mismo tiempo las responsabilidades de los países interesados y las medidas que están tomando para crear el entorno necesario, en particular el marco jurídico y económico apropiado para tales actividades;

19. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye las actividades de la Comunidad encaminadas a fomentar la capacidad y hacer frente a los nuevos problemas, oportunidades y consecuencias planteados a las economías de la región por el proceso de globalización y liberalización;

20. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, siga intensificando los contactos con miras a estimular y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad;

21. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*56ª sesión plenaria  
21 de noviembre de 2002*